

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00350-00

la abogada DIANA ALEXANDRA LOPEZ LOPEZ apoderada del demandante, presentó escrito, mediante el cual solicitó se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada.

En consecuencia y por encontrarlo procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso se accederá a la solicitud mencionada.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA instaurado por la sociedad IHC INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL contra la sociedad ACEL S.A.S. por pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho.
OFICIAR

TERCERO: ABSTENERSE de ordenar el desglose de documentos, toda vez que la demanda y los anexos se presentaron en mensaje de datos.

CUARTO. NO IMPONER condena en costas.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 114 hoy 29 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1381f2bd1a05cf256641ab045f9195146352edc14b018ea140aaf0031b73d3**

Documento generado en 28/08/2023 01:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>